

Seguro AUTOMÓVILES

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa : FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros

España CIF : G08171407 DGSFP (M0134) Producto : MAXI

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares del contrato. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En que consiste este tipo de seguro?

Contrato de seguro que garantiza la responsabilidad civil obligatoria derivada de la circulación de vehículos a motor y que puede ser complementada con otras garantías de contratación voluntaria.



¿Qué se asegura?

- ✓ Responsabilidad Civil obligatoria
 - ✓ Responsabilidad Civil suplementaria
 - ✓ Defensa jurídica. Defensa y Reclamación jurídica en extranjero. Defensa en infracciones administrativas de tráfico
 - ✓ Daños sufridos por el vehículo asegurado
 - ✓ Robo
 - ✓ Asistencia en viaje
 - ✓ Rotura / Reparación de lunas
 - ✓ Ocupantes
 - ✓ Retirada de carné
 - ✓ Colisión con animales cinegéticos
 - ✓ Vehículo de sustitución
 - ✓ Servicio Manitas
- Suma asegurada
- ✓ Los importes de cobertura de la Responsabilidad Civil Obligatoria son : en daños en las personas 70 millones de euros, cualquiera que sea el número de víctimas; en daños en los bienes 15 millones de euros por siniestro.
 - ✓ La suma asegurada en la Responsabilidad Civil Voluntaria es 50 millones de euros por siniestro.
 - ✓ La suma asegurada en la garantía de Ocupantes y Retirada de Carné, estará constituida por el importe pactado en las Condiciones Particulares.
 - ✓ La suma asegurada en Daños sufridos por el vehículo asegurado y en Robo, en caso de pérdida total, coincidirá con el valor de precio de venta al público en el mercado de vehículos nuevos o en el mercado de vehículos de segunda mano dependiendo de la antigüedad del vehículo en el momento del siniestro.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Las garantías que no consten incluidas en las Condiciones Particulares de la póliza.
- En relación a la garantía de Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria las exclusiones son:
- ✗ Las indicadas en el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.
- En relación al resto de garantías quedan excluidas las consecuencias derivadas de los hechos:
- ✗ Causados por la mala fe del Asegurado o del Conductor autorizado por él.
 - ✗ De falsedad intencionada o simulación en la declaración de siniestro.
 - ✗ Que se produzcan bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de drogas tóxicas.
 - ✗ Causados por inundación, terremoto, erupción volcánica.
 - ✗ Causados por terrorismo, motín, conflictos armados.
 - ✗ Declarados por el Gobierno como catástrofe o calamidad nacional.
 - ✗ Producidos al ser conducido el vehículo asegurado por una persona que carezca de permiso de conducir o licencia
 - ✗ Que se produzcan con ocasión del robo o hurto del vehículo asegurado.
 - ✗ Que se produzcan por la participación del vehículo en carreras o concursos o en sus pruebas preparatorias o por hallarse el vehículo en el interior del recinto de puertos y aeropuertos.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales límites cuantitativos:

- ! La libre elección de abogado y procurador queda limitada a un máximo de 1.200 euros.
- ! En prestaciones de asesoría y gestión que sean fuera de ámbito geográfico español, la gestión únicamente se realizará por profesionales designados por el Asegurador.
- ! En la garantía de Daños podrá aplicarse una cantidad a cargo del asegurado en cada accidente si así se ha pactado en las Condiciones Particulares, excepto en los daños en el equipaje en caso de accidente con implicación de otro vehículo en cuyo caso quedan cubiertos hasta un máximo de 900 euros con 100 euros a cargo del asegurado
- ! La prestación del vehículo de sustitución comienza a partir del cuarto día a contar desde la entrada del vehículo asegurado en el taller reparador, por accidente, avería y/o robo, y mientras dure la reparación del mismo hasta un máximo de 7 días de cobertura.

! Las restricciones de la garantía Asistencia en Viaje en relación a la fecha de inicio de vigencia, las personas, el vehículo o los ocupantes se enumeran en las Condiciones Particulares y Generales de la póliza.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Para las garantías de Responsabilidad Civil Obligatoria, Responsabilidad Civil Suplementaria, Daños Propios, Robo, Defensa y Reclamación Jurídica en el Extranjero y Rotura/Reparación de Lunas el ámbito de cobertura se extiende a los países que integran el Espacio Económico Europeo, los países adheridos al Convenio Multilateral de Garantía, los países adheridos al Convenio Tipo Inter-Bureaux, así como, la Ciudad del Vaticano, Gibraltar, Liechtenstein, Mónaco y San Marino
- ✓ Para las garantías de Defensa Jurídica, Defensa en Infracciones Administrativas de Tráfico, Retirada de Carné el ámbito de cobertura se extiende únicamente al territorio español.
- ✓ Para la garantía de Asistencia en Viaje el ámbito territorial se extiende al mundo entero, Europa y/o España según las especificaciones recogidas en las Condiciones Generales de la póliza,
- ✓ Para la garantía de Ocupantes el ámbito territorial se extiende a Europa.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el precio en las condiciones estipuladas en el contrato.
- Declarar a FIATC, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Mantener informado al Asegurador sobre la naturaleza y circunstancias del riesgo y sobre cualquier hecho que pueda agravarlo o modificarlo.
- Comunicar al Asegurador la ocurrencia del siniestro en el plazo máximo indicado en las Condiciones Generales y emplear los medios al alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El Contratante del seguro está obligado al pago del precio en el momento de la formalización del contrato. Los pagos sucesivos deberán hacerse efectivos por el Contratante en las correspondientes fechas de finalización. El pago se puede efectuar por domiciliación bancaria, tarjeta de crédito mediante la opción de pago de recibos on-line de nuestra página www.fiatc.es, o a través de su mediador.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración de la cobertura del seguro será la indicada en las Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

En los seguros anuales, el Contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita, en soporte papel o correo electrónico dirigido a fiatc@fiatc.es, con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la finalización del periodo del seguro en curso.